

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREMEDIC EN INTERVENCIÓN
DEMANDADO: NOVA VERGARA FLAVIO CAROL Y OTRO
RADICACIÓN: 08001418900820210027100

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial que fue recibido vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto uno (1°) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto uno (1°) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en el paginario existe escrito donde el Doctor JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ, apoderado de COOPERATIVA COOCREMEDIC EN INTERVENCIÓN, demandante dentro de este asunto, sustituye poder al Doctor CARLOS ANDRES VALENCIA BERNAL, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

1. TÉNGASE al Doctor CARLOS ANDRES VALENCIA BERNAL, abogado titulado, como apoderado sustituto de la parte demandante: COOPERATIVA COOCREMEDIC EN INTERVENCIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido al Doctor JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe694025529de5026a5c40c568a6bd9c8a390f5a76a8568e4cb6007f4915b3fe**

Documento generado en 01/08/2023 02:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>